



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO



4.1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la obligación legal de integrar de forma activa la transversalidad de género en la definición y la elaboración de los presupuestos de las políticas públicas a través de la elaboración un informe de impacto de género en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos, que se recoge en los artículos 8 y 9 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el 2017, se elaboró por primera vez un informe de evaluación del impacto de género en dichos presupuestos.

Se daba también de esta forma cumplimiento a la medida E1OB3M4 del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. 2011-2016, que establecía el diseño de *“los Presupuestos públicos anuales desde una perspectiva de género adjuntando un Informe de evaluación de impacto de género”*.

Dicho informe fue aprobado por la Comisión de Igualdad, regulada en el artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, y adjuntado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017, como parte de la documentación de acompañamiento.

Los contenidos de dicho informe, que han servido como punto de partida para la elaboración de este segundo informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, fueron los siguientes:

4.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN

A partir del análisis de las obligaciones, objetivos y medidas aprobadas, tanto en la legislación en materia de igualdad, como en el Plan Estratégico para la Igualdad de Castilla-La Mancha, los ámbitos prioritarios de intervención identificados en el primer informe fueron los siguientes:



Obligaciones de carácter general en materia de igualdad que se establecen como principios de la acción pública

(Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha)

- Participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones y en los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (artículo 5).
- Elaboración de informes de impacto de género y presupuestos de género (artículo 6 y 9).
- Perspectiva de género en las estadísticas y los registros (artículo 7).
- Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista (artículo 10).
- Colaboración interinstitucional en materia de igualdad (artículo 11).
- Contratación pública a favor del empleo de las mujeres (artículo 38).
- Igualdad y conciliación en el empleo público (artículo 40 y siguientes).

Ámbitos prioritarios para la igualdad de trato y no discriminación

(Artículos 17 a 30 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha)

- Empleo.
- Corresponsabilidad familiar y doméstica (apoyo a las familias).
- Erradicación de la violencia de género.
- Salud.
- Derechos sociales.
- Vivienda.
- Atención a colectivos con especiales necesidades o vulnerables, en particular:
 - Mujeres del medio rural.
 - Mujeres jóvenes.
 - Mujeres mayores.
 - Mujeres viudas.
 - Mujeres con diferentes capacidades.
 - Mujeres inmigrantes.
 - Mujeres prostituidas.



Ámbitos prioritarios para la aplicación de medidas activas para la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres

(Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha)

- Educación.
- Empleo (incentivos en el acceso al empleo, desigualdad salarial, concertación y dialogo social).
- Empresas (conciliación personal, familiar y laboral, excelencia en igualdad y RSE).
- Salud.
- Medios de comunicación y publicidad.

Ámbitos prioritarios de intervención

Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. (2011-2016)¹

- Desarrollo rural.
- Salud.
- Educación.
- Empleo.
- Empresas.
- Autoempleo y emprendimiento.
- Conciliación vida personal, familiar y profesional.
- Violencia de género.
- Administraciones públicas.
- Cultura.
- Tecnologías de la información y la comunicación.
- Deporte.
- Servicios sociales.

¹ El Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha (2011-2016) se encuentra actualmente prorrogado.



4.1.2 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE ANÁLISIS

En función de la vinculación con las políticas de igualdad y los potenciales efectos de la ejecución de los programas sobre las personas, o su capacidad de realizar cambios efectivos en relación con la igualdad, se establecieron tres criterios de análisis para aplicar al proceso de elaboración del informe de impacto de género. Estos criterios fueron los siguientes:

- **Poder transformador.** ¿En qué medida el programa presupuestario tiene competencias para actuar y éstas son relevantes en relación con la igualdad de género?

Se trata de establecer el nivel de relación que existe entre la finalidad de cada uno de los programas presupuestarios y los objetivos de las políticas de igualdad de Castilla-La Mancha definidos, tanto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, como en el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.

- **Capacidad de impacto.** ¿Sobre qué número de personas despliegan sus efectos las actuaciones en materia de igualdad que pone en marcha el programa presupuestario?

Se trata de establecer el alcance que puede tener el programa presupuestario en relación con su potencial sobre las personas. La valoración deberá realizarse en función del diagnóstico realizado sobre el ámbito de aplicación del programa presupuestario.

- **Relevancia funcional (efectividad).** ¿En qué medida el ámbito en el que actúa el programa es considerado como palanca de cambio en igualdad de género? Capacidad de incidencia y de cambio en relación con la integración de los objetivos de igualdad de oportunidades.

Se trata de valorar si la ejecución del programa presupuestario introducirá cambios perdurables en materia de igualdad, de tal forma que los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres se configuren como principios de intervención básicos dentro de los objetivos generales y el ámbito de aplicación del programa presupuestario.



4.1.3 CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En función del criterio del “poder transformador”, es decir, en función de la relevancia de cada uno de los programas presupuestarios en relación con los ámbitos prioritarios de actuación definidos en las políticas autonómicas de igualdad. De acuerdo con esta vinculación se establecieron tres niveles de clasificación para los programas:

GRUPO 1	<p>Programas presupuestarios sensibles al género y con potencial de desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad</p> <p>Se trata de programas presupuestarios que comparten la característica común de tener asignados objetivos en el marco de su ámbito de intervención que tienen una relación directa con las prioridades, objetivos y contenidos de las políticas de igualdad. Son programas presupuestarios con poder transformador, ya que poseen competencias propias e/o intervienen en ámbitos que son relevantes en relación con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en un ámbito social específico y relacionado con la posición social de mujeres y hombres.</p>
GRUPO 2	<p>Programas presupuestarios con potencial para el desarrollo del principio de transversalidad</p> <p>Se trata de programas presupuestarios que, si bien no tienen una relación directa con las prioridades y objetivos de las políticas de igualdad, deben atender al desarrollo de mandatos normativos relacionados con la integración de la igualdad de oportunidades en sus procedimientos, funcionamiento, estructura y aspectos organizativos. El poder de transformación de este tipo de programas está referido a las propias estructuras de la Administración regional y a la mejora de las oportunidades de aplicación del principio de transversalidad. Por ello, aun cuando se trate en ocasiones de programas que no tienen una gran capacidad de impacto sobre la población, no obstante pueden ser esenciales desde el punto de vista de su efectividad y la incorporación de cambios perdurables en las estructuras que gestionan las políticas públicas respecto de la integración de la perspectiva de género en su gestión.</p>



GRUPO 3	Programas presupuestarios sin pertinencia de género
	Se trata de programas presupuestarios con escaso o nulo poder de transformación ya que su contenido no se relaciona de forma directa con los ámbitos de intervención, objetivos o prioridades establecidos en los mandatos normativos o programáticos de las políticas de igualdad regionales. Incluye aquellos programas presupuestarios meramente instrumentales que se ocupan de las operaciones contables y financieras de la gestión presupuestaria, aquellos que no tienen una relación directa con el acceso de las personas a bienes y servicios, o que no abordan ningún aspecto considerado como palanca de cambio en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Por lo tanto, son programas presupuestarios que en principio no tendrán una contribución específica a las políticas de igualdad, ni aportarán especial valor respecto del impacto de género de los presupuestos generales.

El resultado de esta clasificación de programas, aplicado sobre la estructura presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma aprobados para el ejercicio 2016, fue el siguiente:

Grupo de programas	Nº programas	% sobre el total de programas
Grupo 1	50	50%
Grupo 2	38	38%
Grupo 3	14	14%
Total Programas	100²	100%

De esta forma, el resultado de primer informe de impacto de género elaborado para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha daba, como primer resultado, que la mitad de los programas presupuestarios (un total de 50 programas) tenían una vinculación directa con las obligaciones objetivos y medidas establecidas en las políticas

² La diferencia en la suma se explica por la gestión compartida de los programas presupuestarios 521B y 541B cuya presencia en las diferentes secciones tienen incidencia en más de un grupo de clasificación de programas en los términos que se especifican en las notas aclaratorias a cada tabla.



autonómicas de igualdad, destacando la vinculación de los programas de las secciones de 18 “Educación, Cultura y Deportes”, 19 “Economía, Empresas y Empleo” y 21 “Bienestar Social”.

Además de estos programas especialmente vinculados con las políticas de igualdad, se identificaron otros 38 programas con obligaciones de carácter transversal en relación con las políticas de igualdad, especialmente en las secciones 21 “Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural”, 15 “Hacienda y Administraciones Públicas” y 26 “Sanidad”.

Sólo 14 de los 100 programas presupuestarios de los que constaban los Presupuestos Generales de Castilla La Mancha no tenían una vinculación específica con las políticas de igualdad.

Este escenario, establecía un marco de referencia de una amplia vinculación con objetivos específicos en materia de igualdad y actuaciones de carácter transversal para el desarrollo de la transversalidad de género en las políticas públicas autonómicas a través de actuaciones presupuestarias, concentrado especialmente en seis de las secciones con programas presupuestarios de especial relevancia por su relación con las políticas de igualdad.



4.2. OBJETIVO DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

En el contexto normativo descrito, y, con el objetivo primordial de cumplir con la obligación de elaborar un informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, el Instituto de la Mujer, en colaboración de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en calidad de miembros de la Comisión de Igualdad regulada en el artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, han promovido la elaboración de este informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, continuando con la estrategia emprendida en el ejercicio anterior para la implantación de la transversalidad de género en la actividad presupuestaria, al objeto de contribuir a la integración de la igualdad en el marco de las políticas públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Se da de esta forma también cumplimiento al mandato recogido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que establece en su artículo 41 que al Proyecto de Presupuestos Generales se acompañará, entre otros documentos, un informe de impacto de género, a los únicos efectos de su mejor examen por las Cortes de Castilla-La Mancha.

Al objeto de cumplir con estos mandatos normativos, se realiza este informe cuyo objetivo general es el fortalecimiento de la integración del enfoque de género para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el procedimiento de elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El desarrollo de este objetivo general, entendiendo que el mismo debe ser desarrollado a través de un proceso de mejora continuada que vaya implicando a los diferentes agentes que intervienen y deben intervenir en el proceso de elaboración y aprobación presupuestaria y, teniendo en cuenta tanto la reciente implementación efectiva de esta estrategia (presupuestos de 2017), como la situación de prórroga presupuestaria que ha afectado al proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se concretan en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla La Mancha para 2018 en los siguientes objetivos específicos:



- Incrementar la información en materia de integración del enfoque de género en las políticas públicas.
- Facilitar el desarrollo de la integración del enfoque de género en el proceso de elaboración de los presupuestos Generales de Castilla La Mancha.
- Revisar y mejorar el marco de referencia de análisis y clasificación de los programas presupuestarios de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha en relación con su vinculación con las políticas de igualdad realizada en el ejercicio anterior.

Para ello, se han incluido en este informe dos tipos de contenidos para el cumplimiento del objetivo descrito:

- La revisión de la clasificación de programas presupuestarios, a partir de los mismos criterios de clasificación utilizados el año anterior y a partir de la estructura de los Presupuestos Generales para el año 2017, y la identificación de programas realizada por la Orden 150/2017, de 1 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.
- El diseño de un programa de trabajo para el ejercicio 2018, con el objetivo de avanzar en un proceso participado de la elaboración del informe de impacto de género en el que se integren los órganos gestores de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



4.3. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Se ha elaborado este informe a partir de los mismos elementos metodológicos que los utilizados en la elaboración del informe de impacto de género que acompañaba al Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2017, adaptando dichos elementos al contexto actual.

De esta forma, los principales elementos metodológicos son los que ya se han expuesto en el apartado antecedentes con las siguientes adaptaciones:

- **En relación con el análisis documental** de los principales instrumentos que regulan, tanto la política presupuestaria, como las políticas de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, vigentes en el momento actual, especialmente, los siguientes:
 - **Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.** En particular, se ha tenido en cuenta, el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y la Orden 150/2017, de 1 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, junto con la Corrección de errores de la Orden 150/2017, de 1 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.
 - **Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2017.** Se han analizado los contenidos, estructura y organización de los diferentes programas de gasto de los presupuestos vigentes, y se han utilizado, particularmente, sus contenidos programáticos, Memorias de las Secciones, Objetivos y Actividades e Indicadores contenidos en el Tomo II de dichos presupuestos.
 - **Legislación y programas relativos a las políticas públicas de igualdad:** En especial, se han considerado los mandatos normativos contenidos en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas, así como los objetivos programáticos establecidos en el Plan Estratégico para



la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha (2011-2016), actualmente prorrogado, para el establecimiento de las vinculaciones de los programas presupuestarios con los objetivos en materia de igualdad.

- En relación con la **identificación de las obligaciones generales en materia de integración de la igualdad en las políticas autonómicas** relacionadas, por tanto, con el desarrollo del principio de transversalidad, así como la identificación de los ámbitos de actuación prioritarios definidos tanto en la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre**, como en el plan estratégico de igualdad, actualmente prorrogado, no se han producido modificaciones significativas respecto de los elementos identificados en el ejercicio anterior, por lo que se mantienen los mismos elementos de referencia.
- En relación con la definición de **los criterios para el establecimiento de la vinculación de los programas presupuestarios** con las políticas de igualdad, tampoco se introducen modificaciones respecto de los elementos identificados en el informe del ejercicio anterior. El criterio de poder transformador, es decir, el nivel de relación que existe entre la finalidad y los objetivos de cada uno de los programas presupuestarios y los objetivos de las políticas de igualdad de Castilla-La Mancha, es el que se ha utilizado para establecer la clasificación de programas, revisando y mejorando la clasificación realizada en el ejercicio anterior en función de los contenidos que cada uno de los programas presupuestarios en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2017.
- En relación con la **definición de los criterios de la clasificación de los programas presupuestarios**, se mantienen los tres grupos de clasificación e los siguientes términos:
 - **Grupo 1.** Programas presupuestarios sensibles al género y con potencial de desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad.
 - **Grupo 2.** Programas presupuestarios con potencial para el desarrollo del principio de transversalidad.
 - **Grupo 3.** Programas presupuestarios sin pertinencia de género.



4.4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS Y SECCIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación de los criterios descritos ha dado como resultado una clasificación de programas y un nivel de afectación de cada una de las secciones presupuestarias que se muestran en los siguientes epígrafes del informe.

Se ha modificado el orden del resultado del análisis, incorporando un mayor nivel de información sobre el contenido de la vinculación de cada uno de los programas presupuestarios en cada una de las secciones, con el objetivo de clarificar el contenido de las obligaciones en materia de igualdad que afectan a cada una de ellas, así como la dimensión de dichas obligaciones. Se espera, con esta modificación, aportar mayor nivel de información, sobre todo, a cada una de las secciones, con el objetivo de facilitar la implantación del proceso de elaboración del informe por parte de los propios órganos gestores en ejercicios posteriores.

La clasificación obtenida varía ligeramente respecto de la realizada en el ejercicio anterior debido, por un lado, a los propios cambios introducidos en el contenido de cada uno de los programas en los presupuestos de 2017; y, por otro, a una mayor precisión en la aplicación de los criterios de análisis.

4.4.1 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: ANÁLISIS POR SECCIONES

Se han analizado los objetivos y actividades de los 100 programas presupuestarios que componen los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobados para 2017, a través de los contenidos del Tomo II de dichos presupuestos, que se estructuran en un total 14 secciones (excluidas las secciones 02 “Cortes de Castilla-La Mancha”, 06 “Deuda Pública” y 07 “Créditos centralizados”) con la siguiente distribución:



Sección	Denominación	Nº Programas
4	Consejo Consultivo	1
11	Presidencia de la Junta	4
15	Hacienda y Administraciones Públicas	14
17	Fomento	10
18	Educación Cultura y Deportes	15
19	Economía, Empresas y Empleo	13
21	Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	14
26	Sanidad	8
27	Bienestar Social	9
51	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)	2
55	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)	1
56	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	2
61	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	4
70	Instituto de la Mujer	1
-	Otros	5
Total Programas		100³

No se ha producido ninguna modificación significativa en la estructura del presupuesto entre el 2016 y el 2017, en relación con las secciones y los programas que componen los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha.

En relación con el informe realizado en el ejercicio anterior, como se ha indicado, se ha procedido a revisar la vinculación de los programas presupuestarios en función de los contenidos de los mismos en los Presupuestos de 2017 y a incrementar la información sobre los contenidos de los compromisos en materia de igualdad que afectan a cada uno de los programas. Se pretende de

³ Aunque el número de programas presupuestarios es de 100, en el análisis por secciones se produce un falso incremento debido a la fragmentación del programa 521B entre las secciones 17 "Fomento", 21 "Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural" y 61 "Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)", que aparece en la tabla vinculado a estas tres secciones. Por su parte, el programa 541B se divide entre las secciones 18 "Educación Cultura y Deportes" y 51 "Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF)".



esta forma incrementar el nivel de información sobre los compromisos en materia de igualdad que facilite una mejor comprensión de la estrategia de integración de la perspectiva de género, tanto en el proceso de elaboración presupuestaria, como en el desarrollo por parte de los órganos gestores de las futuras actuaciones que se proponen.

El nivel de implicación de cada una de las secciones en las que se estructuran los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el desarrollo de los programas clasificados en cada uno de los grupos, responde a los siguientes datos:

Sección 4		Consejo Consultivo		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
112B	Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
1		0	1	0

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
112B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros• Artículos 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Sección 11		Presidencia de la Junta		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia		X	
126C	Medios de comunicación			X
126F	Transparencia			X
131A	Coordinación de asuntos europeos		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4		0	2	2

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
112A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 15 de la Ley 12/2010. Presupuestos de género. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres. • Artículo 11 de la Ley 12/2010. Colaboración interinstitucional en materia de igualdad. • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
126C	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 48 y 49 de la Ley 12/2010. Medios de comunicación e imagen de las mujeres. Prevención de la discriminación por razón de sexo en los medios de comunicación social públicos.
126F	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010: Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Plan Estratégico, Objetivo E1OBJ. Profundizar en el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres de la región haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentran.
131A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista. • Artículo 11 de la Ley 12/2010. Colaboración interinstitucional en materia de igualdad.



Sección 15		Hacienda y Administraciones Públicas		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
121B	Administración de la función pública		X	
121C	Relación y coordinación con las corporaciones locales		X	
121D	Selección y formación del personal de la Administración regional.		X	
126A	Diario Oficial de Castilla-La Mancha		X	
126D	Calidad de los servicios		X	
126E	Ordenación del juego	X		
221A	Protección ciudadana			X
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas		X	
612B	Programación y control presupuestario		X	
612C	Control interno y contabilidad pública	X		
612D	Administración del patrimonio	X		
612E	Economía y gestión de fondos europeos		X	
613A	Gestión tributaria	X		
631A	Gestión financiera	X		
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
14		5	8	1

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
121B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.• Artículo 54 de la Ley 12/2010. Prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
121C	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 11 de la Ley 12/2010. Colaboración interinstitucional en materia de igualdad.• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
121D	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.
126A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
126D	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros
221A	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Eje 3. Erradicación de la violencia de género. En particular, las medidas E3OB4M3 y E3OB4M4 en relación con el apoyo a las policías locales y la Escuela de Protección Ciudadana.• Artículo 20 de la Ley 12/2010. Derecho a vivir sin violencia• Artículo 5 de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Formación Policía Local.
611A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
612B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 15 de la Ley 12/2010. Presupuestos de género.
612E	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 11 de la Ley 12/2010. Colaboración interinstitucional en materia de igualdad.• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.



Sección 17		Fomento		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
431A	Promoción de la vivienda			X
432A	Gestión del urbanismo			X
432B	Planificación territorial y sostenibilidad			X
511A	Dirección y servicios generales de Fomento		X	
513A	Creación de infraestructura de carreteras		X	
513B	Conservación y explotación de carreteras		X	
513C	Ordenación e inspección del transporte			X
521A	Telecomunicaciones			X
521B	Desarrollo de la sociedad de la información			X
541I	Cartografía	X		
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
10		1	3	6

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
431A	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 23 de la Ley 12/2010. Derecho a la vivienda. • Artículo 13 de la Ley 5/2001. Acceso a la vivienda. • Plan Estratégico, Medidas E3OB4M8 y E3OB6M6. Impulsar la autonomía de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género, prostitución, tráfico o trata, incidiendo especialmente en la corresponsabilidad administrativa en el acceso de estas mujeres a la vivienda.
432A 432B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico, Objetivo E7OB6. Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la gestión, diseño, funcionamiento y desarrollo público o privado de los diversos hábitats y entornos vitales.
511A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
513A 513B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
513C	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Medida E8OB4M6. Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la movilidad de las mujeres.
521A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 49 de la Ley 12/2010. Prevención de la discriminación por razón de sexo en los medios de comunicación social públicos.• Artículo 50 de la Ley 12/2010. Fomento de la autorregulación de los medios de comunicación social de titularidad privada.
521B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Sección 18		Educación, Cultura y Deportes		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
126B	Servicio de publicaciones			X
323A	Promoción y servicios de la juventud			X
421A	Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes		X	
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa			X
422A	Educación infantil y primaria			X
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial			X
422C	Enseñanza universitaria			X
422D	Atención a la diversidad			X
422F	Educación permanente de adultos			X
423A	Promoción educativa			X
452A	Libros, archivos y bibliotecas			X
455A	Gestión cultural			X
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte			X
458A	Patrimonio artístico y museos			X
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
15		0	1	14

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
126B	1	<ul style="list-style-type: none"> Plan Estratégico, Medida E4OB4. Potenciar una mayor visibilidad y presencia de mujeres en ámbitos tales como los del conocimiento, la cultura, la política, el deporte y el arte.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
323A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 25 de la Ley 12/2010. Derechos de las mujeres jóvenes (en relación con la formación, el empleo y el emprendimiento).• Plan estratégico: Eje 4. Empoderamiento. Diversas actuaciones relacionadas con la participación y la autonomía de las mujeres jóvenes. Eje 7. Salud y calidad de vida. Diversas actuaciones relacionadas con la salud y hábitos de vida de las mujeres jóvenes.
421A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.• Artículo 38 Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
421B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 33 de la Ley 12/2010. Formación del profesorado.• Plan Estratégico, Objetivo E6OB2. Dotar a la comunidad educativa de actitudes y habilidades en materia de igualdad de género para la promoción de modelos de relación igualitarios no violentos y respetuosos de la diversidad.
422A 422B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 31 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad de trato y oportunidades en la educación no universitaria.• Artículo 4 Ley 5/2001. Educación.• Plan Estratégico, Eje 6. Educación en igualdad.
422C	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 35 de la Ley 12/2010. Igualdad de trato y oportunidades en la enseñanza universitaria.• Plan Estratégico, Eje 6. Educación en igualdad.
422D	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Objetivo E6OB2. Dotar a la comunidad educativa de actitudes y habilidades en materia de igualdad de género para la promoción de modelos de relación igualitarios no violentos y respetuosos de la diversidad.
422F	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 31 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad de trato y oportunidades en la educación no universitaria.• Plan Estratégico, Medida E6OB1M6. Incorporar la perspectiva de género en los programas de educación de personas adultas.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
423A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 32 de la Ley 12/2010. Materiales curriculares e inspección educativa.• Artículo 34 de la Ley 12/2010. Consejos Escolares.• Plan Estratégico, Objetivo E6OB1. Incorporar la perspectiva de género en las políticas educativas considerando los requerimientos específicos de las diferentes etapas, ciclos formativos y agentes vinculados al sistema educativo.
452A 455A 457A 458A	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Objetivo E4OB4. Potenciar una mayor visibilidad y presencia de mujeres en ámbitos tales como los del conocimiento, la cultura, la política, el deporte y el arte.
541B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 35 de la Ley 12/2010. Igualdad de trato y oportunidades en la enseñanza universitaria.• Plan Estratégico, Objetivo E4OB4. Potenciar una mayor visibilidad y presencia de mujeres en ámbitos tales como los del conocimiento, la cultura, la política, el deporte y el arte.



Sección 19 Economía, Empresas y Empleo				
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
315A	Seguridad laboral			X
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo		X	
322A	Relaciones laborales			X
322B	Fomento y gestión del empleo			X
322C	Orientación e intermediación en el mercado de trabajo			X
324A	Formación profesional para el empleo			X
324B	Programas mixtos de formación y empleo			X
541F	Fomento de la innovación tecnológica			X
722A	Política industrial energética	X		
724A	Competitividad empresarial			X
751C	Ordenación y promoción del turismo			X
751D	Ordenación y promoción de la artesanía			X
751E	Ordenación y promoción del comercio			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
13		1	1	11

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
315A	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 53 y 54 de la Ley 12/2010. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. • Artículo 45.2 de la Ley 12/2010. El acoso sexual y el acoso relacionado con el género, en el trabajo, afectan a la salud laboral y por ello deberá tratarse como un riesgo profesional. • Plan Estratégico, Objetivo E3OB2. Reforzar las medidas de sensibilización con el fin de implicar a toda la sociedad en la erradicación de los distintos tipos de violencia de género incluidas todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
321A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
322A 322B 322C	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 17 de la Ley 12/2010. Derecho al empleo.• Artículos 36 y 37 de la Ley 12/2010. Incentivos al empleo femenino y concertación y diálogo social.• Plan estratégico, Eje 5. Autonomía económica
324A 324B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 17 de la Ley 12/2010. Derecho al empleo.• Artículo 37 de la Ley 12/2010. Concertación y diálogo social.• Artículo 24.4 de la Ley 12/2010. Acceso y formación para el empleo para mujeres del ámbito rural.• Plan estratégico, Eje 5: Autonomía económica.
541F	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Medida E5OB3M8. Promover la utilización por parte de las mujeres de las tecnologías de la información (TIC) como forma de favorecer su incorporación, reincorporación y permanencia en el mercado laboral, ya sea a través de proyectos empresariales propios o en el empleo por cuenta ajena.
724A 751C 751D 751E	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 36 de la Ley 12/2010. Incentivos al empleo femenino.• Artículo 44 de la Ley 12/2010. Excelencia en igualdad, conciliación y responsabilidad social empresarial.• Plan Estratégico, Eje 5. Autonomía económica.



Sección 21		Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
442B	Ordenación y conservación del medio natural	X		
442C	Gestión y protección de espacios naturales	X		
442D	Calidad ambiental	X		
442E	Promoción y educación ambiental		X	
442F	Evaluación ambiental y cambio climático	X		
521B	Desarrollo de la sociedad de la información			X
531A	Regadíos y explotaciones agrarias			X
541C	Investigación y experimentación agraria			X
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural		X	
713A	Producción vegetal	X		
713B	Producción animal	X		
716A	Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria			X
717A	Promoción y desarrollo rural			X
718A	Política agraria comunitaria	X		
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
14		7	2	5

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
442E	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 5 de la Ley 12/2010. La participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las Instituciones y en los órganos públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
521B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
531A 541C	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico Eje 8. Mujeres y medio rural. En particular, las siguientes medidas: E8OB3M1. Desarrollar campañas informativas que fomenten la cotitularidad de las explotaciones agrarias. E8OB3M10. Impulsar iniciativas empresariales de mujeres dirigidas a la diversificación del sector agrario y su orientación hacia actividades no agrarias. E8OB4M2. Establecer mecanismos para fortalecer la presencia de mujeres del medio rural en las estructuras de toma de decisiones de las cooperativas rurales y sociedades laborales.
711A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.
716A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 24.5 de la Ley 12/2010. Valorización del trabajo de las explotaciones agrarias y apoyo al cooperativismo femenino rural.• Plan Estratégico, Medida E8OB4M2. Establecer mecanismos para fortalecer la presencia de mujeres del medio rural en las estructuras de toma de decisiones de las cooperativas rurales y sociedades laborales.
717A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 24 de la Ley 12/2010. Derechos de las mujeres que viven en el medio rural.• Plan Estratégico, Eje 8. Mujeres y medio rural.



Sección 26		Sanidad		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad		X	
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias		X	
413A	Epidemiología y promoción de la salud			X
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos			X
413C	Inspección sanitaria		X	
413D	Calidad y humanización de la asistencia sanitaria			X
443B	Protección , formación y defensa de los consumidores		X	
541E	Investigación sanitaria			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
8		0	4	4

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
411A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres. • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.
412E	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
413A	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 45 y 46 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en salud. Salud y género. • Plan Estratégico, Eje 7. Salud y calidad de vida.
413B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 45 y 46 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en salud. Salud y género.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
413C	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.
413D	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 19 de la Ley 12/2010. Derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica.• Plan Estratégico, Eje 2. Conciliación y corresponsabilidad. En particular, los contenidos de los siguientes objetivos: E2OB1. Fortalecer las condiciones que hagan posible en Castilla-La Mancha el ejercicio efectivo de los derechos a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional por parte de los hombres y las mujeres. E2OB2. Fomentar el reparto equilibrado de responsabilidades familiares y cuidados de personas en situación de dependencia, sean mayores o menores, entre los miembros de la familia o unidad familiar, que posibiliten el desarrollo armónico de la vida familiar, personal y profesional.
443B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.• Artículo 5 de la Ley 12/2010. La participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las Instituciones y en los órganos públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
541E	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículos 45 y 46 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en salud. Salud y género.• Plan Estratégico, Objetivo E7OB3. Potenciar una visión no androcéntrica de la cultura sociosanitaria pública.



Sección 27		Bienestar Social		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social		X	
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales			X
313A	Programas sociales básicos			X
313B	Prevención y apoyo a las familias			X
313C	Atención a las personas con discapacidad			X
313D	Atención a las personas mayores			X
313E	Atención y acompañamiento al menor			X
313F	Cooperación al desarrollo			X
313H	Atención a la dependencia			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
9		0	1	8

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
311A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres. • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
312A 313A	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 22 de la Ley 12/2010. Derechos sociales básicos con perspectiva de género.
313B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 19 de la Ley 12/2010. Derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica. • Plan Estratégico, Eje 2. Conciliación y corresponsabilidad.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
313C	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 28 de la Ley 12/2010. Derechos de las mujeres con diferentes discapacidades.• Plan Estratégico, Eje 4. Empoderamiento. En particular, las siguientes medidas: E4OB4M3. Desarrollar actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en los diferentes espacios del saber, la cultura y las artes poniendo especial atención en los colectivos menos visibles, como el (...) de las mujeres con discapacidad (...).• E4OB6M3. Facilitar el acceso de las mujeres a los recursos y servicios relacionados con las tecnologías de la información, adaptándolos a sus necesidades específicas, como (...) las mujeres con algún tipo de discapacidad física o psíquica (...).
313D	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 28 de la Ley 12/2010. Derechos de las mujeres mayores.• Plan Estratégico, Eje 4, Medida E4OB6M3. Facilitar el acceso de las mujeres a los recursos y servicios relacionados con las tecnologías de la información, adaptándolos a sus necesidades específicas, como las de las mujeres mayores...• Plan Estratégico, Objetivo E7OB2. Impulsar el desarrollo de las potencialidades y creatividad de (...) mujeres mayores de 65 años, como motor de desarrollo social sostenible en todos los órdenes de la vida.
313E	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Eje 2. Conciliación y corresponsabilidad.• Plan Estratégico, Objetivo E3OB5. Impulsar la visualización, el reconocimiento y atención específica de los y las menores expuestos/as a la violencia de género.
313F	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Objetivo E7OB7. Impulsar acciones solidarias y de Cooperación al Desarrollo con perspectiva de género realizada por organismos y entidades públicas y privadas de la Región.
313H	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 19 de la Ley 12/2010. Derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica.• Plan Estratégico, Eje 2. Conciliación y corresponsabilidad.



Sección 51		Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
541H	Investigación agroalimentaria y forestal		X	
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
2		0	2	0

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
541H 541B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Sección 55		Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
751B	Promoción exterior			1
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
1		0	0	1

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
751B	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Objetivo E5OB6. Apoyar el autoempleo y el emprendimiento empresarial de las mujeres como un medio eficaz de participación en el mercado de trabajo y como contribución a la sostenibilidad económica y social de la región.



Sección 56		Agencia del Agua de Castilla-La Mancha		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
441B	Coordinación hidrológica	X		
512A	Creación de infraestructuras hidráulicas		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
2		1	1	0

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
512A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.



Sección 61		Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
411B	Gestión y administración sanitaria		X	
412C	Selección y formación del personal sanitario		X	
412D	Atención integrada de la salud			X
521B	Desarrollo de la sociedad de la información			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4		0	2	2

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
411B	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista. • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
412C	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.
412D	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 21 de la Ley 12/2010. Derecho a la protección de la salud con perspectiva de género • Artículo 45 y 46 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en salud. Salud y género. • Plan Estratégico, Eje 7. Salud y calidad de vida.
521B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Sección 70		Instituto de la Mujer		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
323B	Promoción de la Mujer			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
1		0	0	1

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
323B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 13 y siguientes de la Ley 12/2010. Organismo encargado del impulso de esta Ley. • Ley 12/2010, modifica la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha asignando al Instituto de la Mujer las siguientes y nuevas competencias que se suman a las ya reconocidas en el art. 3 de la misma, relativas a la promoción de la igualdad, prevención de la discriminación y de la violencia contra las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> ○ Impulsar las actuaciones ejecutivas de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla La Mancha, elaborar planes estratégicos de igualdad, coordinar las unidades de género y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas por la citada ley. ○ Elaborar cada tres años el informe sobre la aplicación de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. ○ Dirigir el Centro de Estudios e Investigación de Igualdad de Género. ○ Prestar asistencia independiente a las víctimas de discriminación para tramitar sus reclamaciones por discriminación por razón de sexo. ○ Realizar y publicar informes independientes, así como formular recomendaciones sobre cualquier cuestión relacionada con la discriminación por razón de sexo. ○ Asesorar e informar a la autoridad laboral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.6 del Estatuto de los Trabajadores. • Plan Estratégico: Además de las tareas de elaboración seguimiento y evaluación del propio plan, asigna al Instituto de la mujer el papel de organismo planificador de las políticas de igualdad de la región.



Otros Programas				
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
111A	Actividad legislativa	X		
633A	Imprevistos y funciones no clasificadas	X		
633B	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	X		
633C	Fondo de reserva para deuda pública	X		
011A	Deuda Pública	X		
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
5		5	0	0

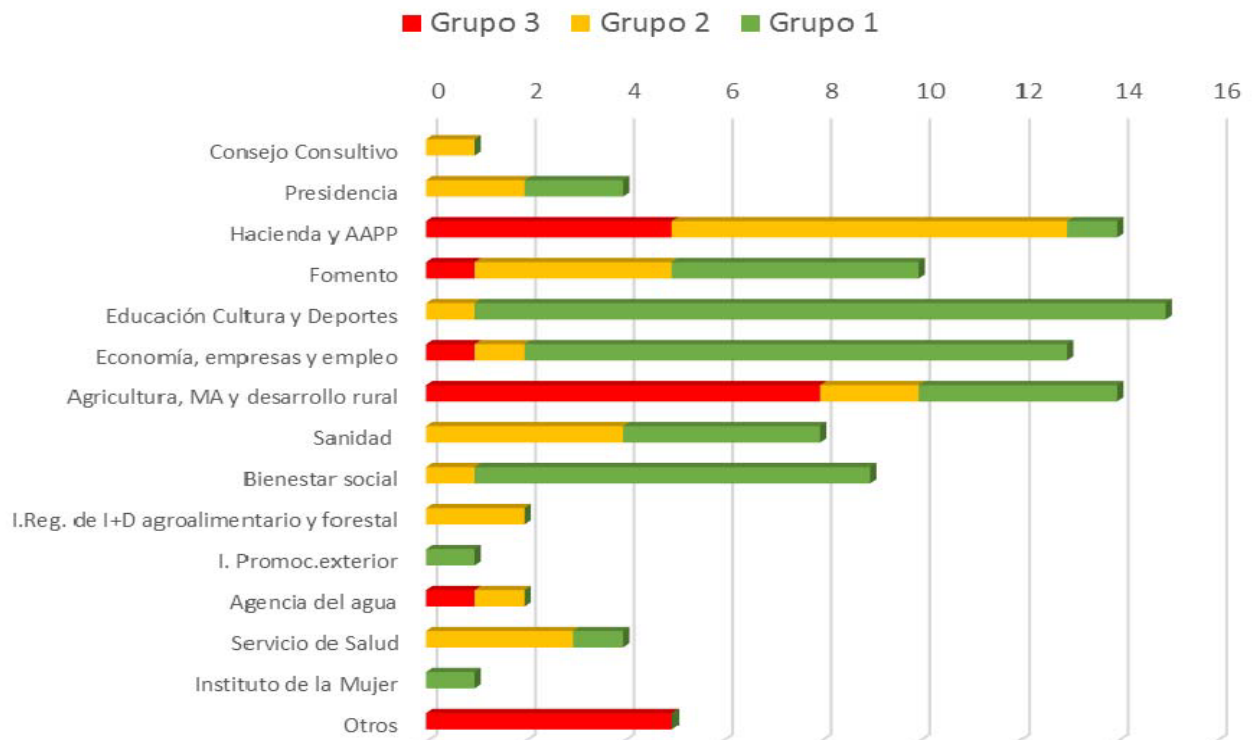


De acuerdo con esta distribución de los programas y su grupo de clasificación por secciones, el resumen de la incidencia que tienen los programas presupuestarios de cada uno de los grupos en cada sección sería la que se refleja en la tabla y en la gráfica que se muestran a continuación:

Sección	Denominación	Programas	Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4	Consejo Consultivo	1	0	1	0
11	Presidencia de la Junta	4	0	2	2
15	Hacienda y Administraciones Públicas	14	5	8	1
17	Fomento	10	1	3	6
18	Educación, Cultura y Deportes	15	0	1	14
19	Economía, Empresas y Empleo	13	1	1	11
21	Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	14	7	2	5
26	Sanidad	8	0	4	4
27	Bienestar Social	9	0	1	8
51	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)	2	0	2	0
55	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)	1	0	0	1
56	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	2	1	1	0
61	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	4	0	2	2
70	Instituto de la Mujer	1	0	0	1
-	Otros	5	5	0	0



Clasificación Programas Presupuestarios por sección y grupo





El nivel de vinculación de cada una de las secciones con cada uno de los grupos de clasificación de los programas presupuestarios, en relación con el número de programas total de cada una de las secciones, responden a los datos de la siguiente tabla:

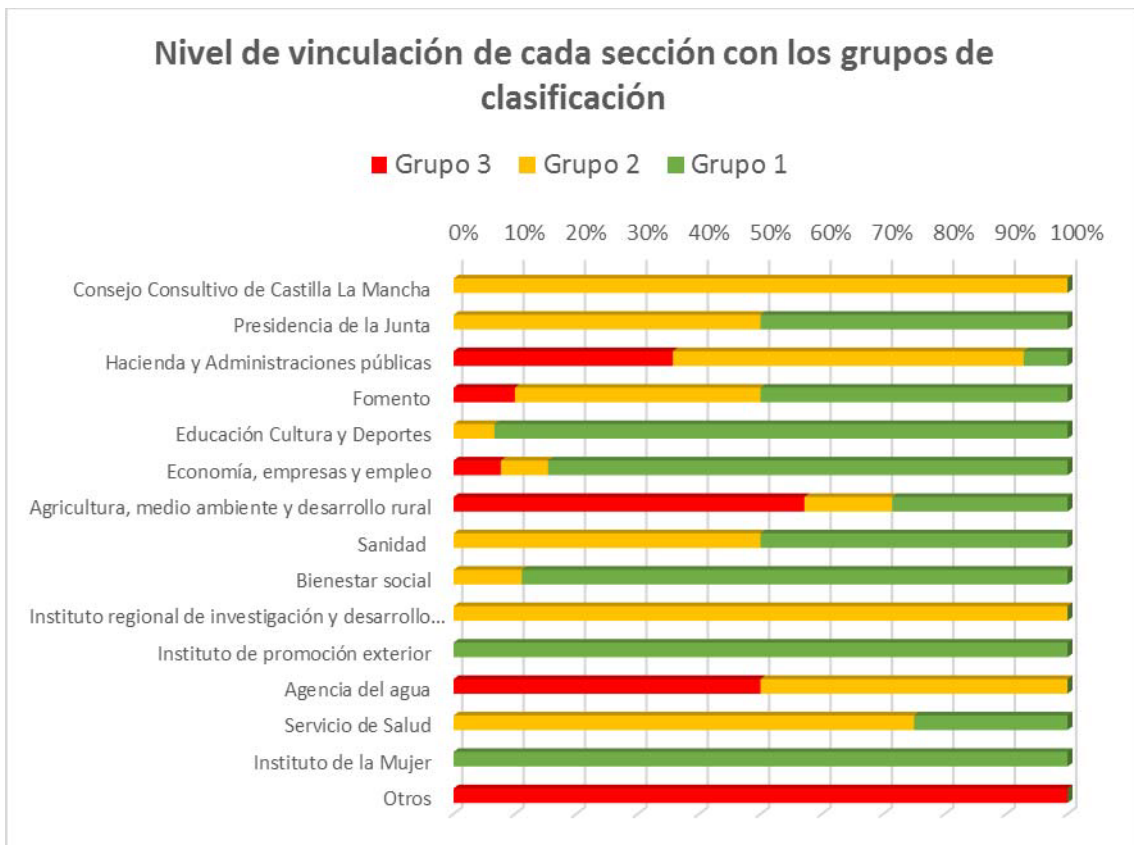
Sección	Denominación	Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4	Consejo Consultivo	0,00%	100,00%	0,00%
11	Presidencia de la Junta	0,00%	50,00%	50,00%
15	Hacienda y Administraciones Públicas	35,71%	57,14%	7,14%
17	Fomento	10,00%	30,00%	60,00%
18	Educación, Cultura y Deportes	0,00%	6,67%	93,33%
19	Economía, Empresas y Empleo	7,69%	7,69%	84,62%
21	Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	50,00%	14,28%	35,71%
26	Sanidad	0,00%	50,00%	50,00%
27	Bienestar Social	0,00%	11,11%	88,89%
51	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)	0,00%	100,00%	0,00%
55	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)	0,00%	0,00%	100,00%
56	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	50,00%	50,00%	0,00%
61	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	0,00%	50,00%	50,00%
70	Instituto de la Mujer	0,00%	0,00%	100,00%
-	Otros	100,00%	0,00%	0,00%

Este nivel de vinculación de las secciones debería utilizarse para la selección de los órganos gestores que deben participar en la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el proceso de elaboración de los presupuestos.



De acuerdo con esta tabla, se sugiere como prioritaria la participación de representantes y responsables de las siguientes secciones presupuestarias:

- Sección 70 “Instituto de la Mujer”.
- Sección 18 “Educación, Cultura y Deporte”.
- Sección 19 “Economía, Empleo y Empresas”.
- Sección 27 “Bienestar Social”.



En el otro extremo, carecen de programas sensibles al género y con potencial de desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad y del principio de transversalidad las secciones de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX), del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF) y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.



Se confirma el elemento identificado en el informe del ejercicio anterior de que aquellas secciones presupuestarias que tienen programas tradicionales de gasto social, poseen una mayor vinculación con las políticas de igualdad, ya que las cuestiones que relacionan con la posición social de las mujeres y el acceso equitativo a los bienes y servicios establecen una relación directa con este tipo de programas presupuestarios.

4.4.2 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: ANÁLISIS POR PROGRAMAS

Tras el análisis realizado se comprueba que el número total de programas en cada uno de los grupos de clasificación ha variado ligeramente respecto del ejercicio anterior.

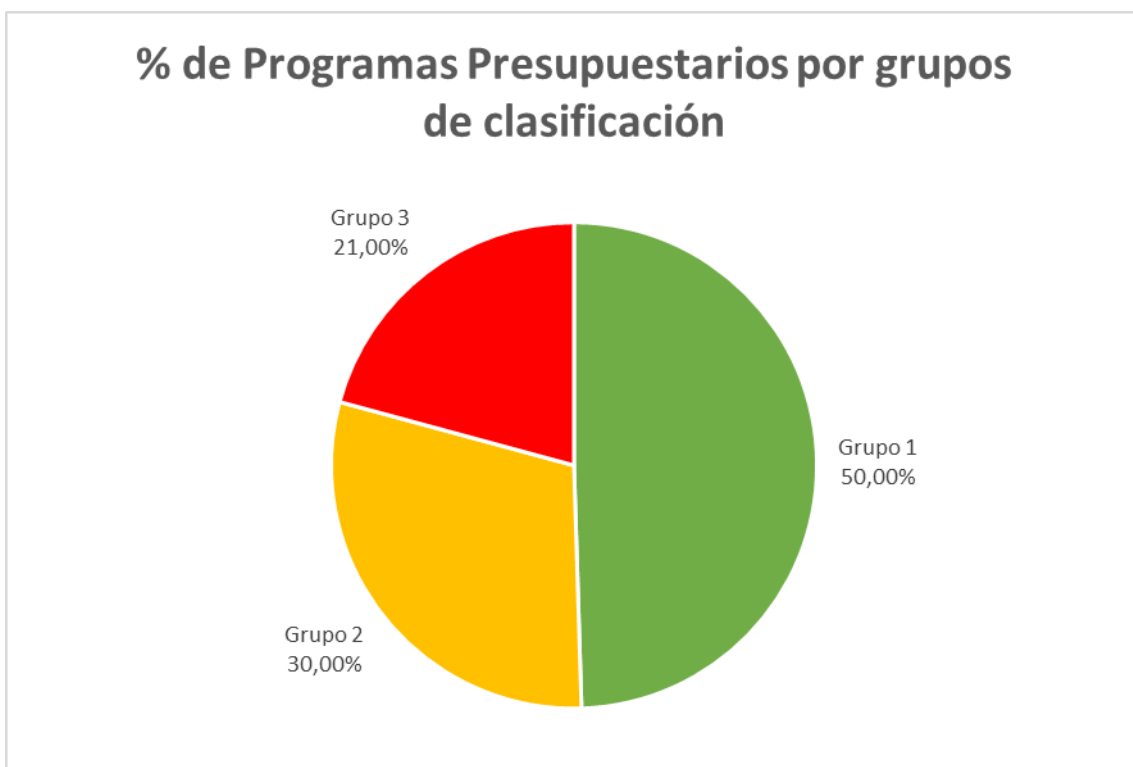
Con la excepción del programa 521B “Desarrollo de la sociedad de la información”, en cuya gestión participan las secciones 17 “Fomento”, 21 “Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural” y 61 “Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)”; y, el programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, en el que participan la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” y la sección 51 “Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF)”, el resto de los programas presupuestarios se ubica en una única sección.

Respecto del programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, hay que advertir que no tiene una idéntica clasificación en cada una de las secciones a las que está vinculado, por lo que, una vez que se ha precisado la vinculación en cada una de las secciones, se realiza en este apartado una clasificación global de dicho programa en el grupo más elevado de clasificación, es decir, entre los del grupo 1 en el análisis cuantitativo.

Los resultados de la clasificación de los 100 programas presupuestarios en estos tres grupos son los siguientes:



Grupo de programas	Nº programas	% sobre el total de programas
Grupo 1	50	50%
Grupo 2	30	30%
Grupo 3	21	21%
Total Programas	100⁴	100%



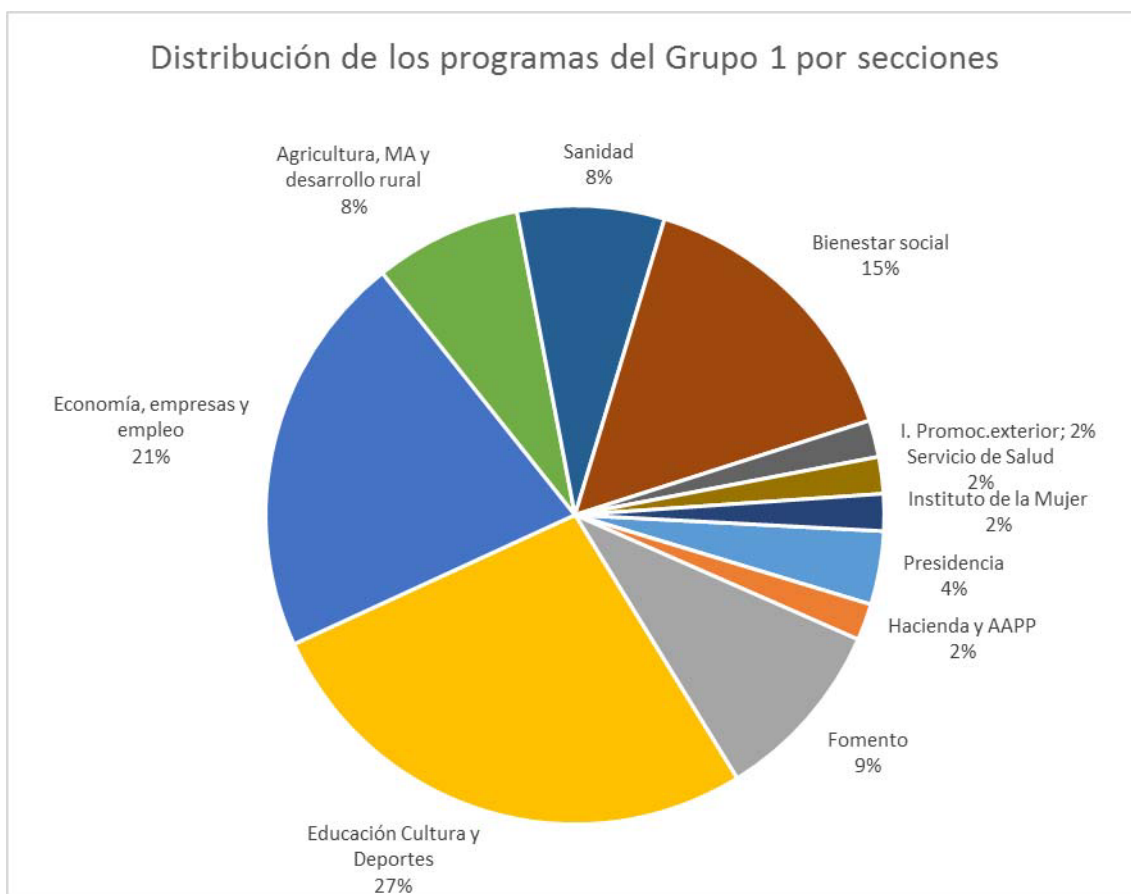
De acuerdo con estos datos, la mitad de los programas presupuestarios (50) en los que se estructuran los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla La Mancha tienen una vinculación directa con los mandatos normativos o programáticos de las políticas de igualdad y, por lo tanto, pertenecen al grupo de programas “sensibles al género”. Estos programas presupuestarios se desarrollan en uno de los ámbitos identificados como prioritarios por la normativa y/o el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla La Mancha

⁴ La diferencia en la suma se debe a la doble clasificación que obtiene el programa 541B, que pertenece al grupo 1 en la Sección 18 de Educación, Cultura y Deporte, mientras que está clasificado en el grupo 2 en la Sección 51 Instituto Regional de investigación y desarrollo agroalimentario.



(2011-2016) y, por ello, tienen inicialmente potencial para contribuir al desarrollo de dichos objetivos.

La participación relativa de cada una de las secciones en este grupo de programas es la siguiente:

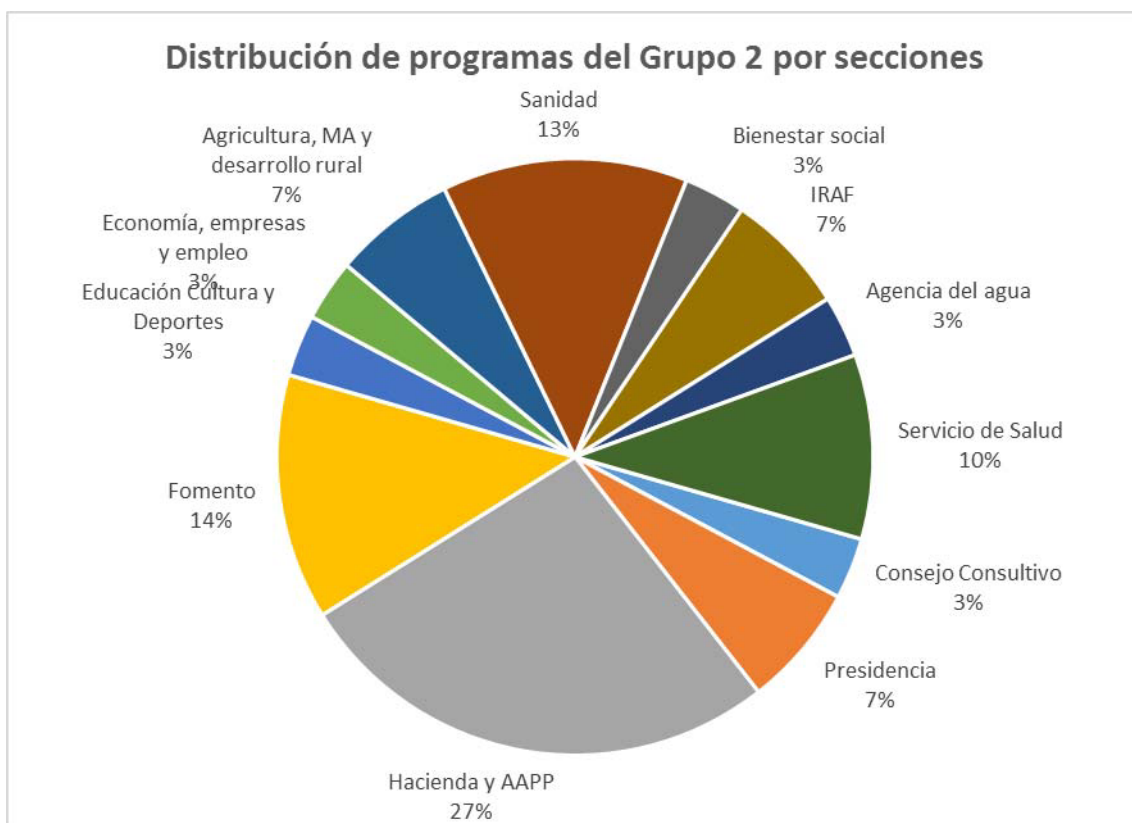


En el grupo 2 de programas presupuestarios, es decir, aquellos programas presupuestarios afectados por los mandatos programáticos y normativos relacionados con la aplicación de la transversalidad de género, pero que no plantean una vinculación directa con los objetivos y/o ámbitos de intervención de las políticas de igualdad, se han identificado un total de 29 programas completos más la parte del programa presupuestario 541B que pertenece a la Sección 51, “Instituto Regional de investigación y desarrollo agroalimentario y Forestal de Castilla La Mancha”. La disminución de los programas respecto del año anterior se debe a una mejor identificación de la vinculación en función de los contenidos de las actuaciones previstas en los programas,



eliminando de esta clasificación aquellos programas que, si bien pudieran tener una vinculación general con los principios generales en materia de integración de la transversalidad de género, no tenían actuaciones que permitieran una fácil identificación de cómo ejecutarlas.

La distribución entre secciones de estos programas es la siguiente:



Una parte de los programas eliminados del grupo 2 han pasado a incrementar los programas clasificados en el grupo 3 (programas presupuestarios sin pertinencia de género), que se incrementan respecto del informe del ejercicio anterior.

No obstante, las variaciones no plantean una alteración significativa respecto de la clasificación establecida en el año anterior.

El detalle de cada uno de estos grupos se encuentra en las siguientes tablas:



Programas del grupo 1	
Programa	Denominación
126B	Servicio de publicaciones
126C	Medios de comunicación
126F	Transparencia
221A	Protección ciudadana
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales
313A	Programas sociales básicos
313B	Prevención y apoyo a las familias
313C	Atención a las personas con discapacidad
313D	Atención a las personas mayores
313E	Atención y acompañamiento al menor
313F	Cooperación al desarrollo
313H	Atención a la dependencia
315A	Seguridad laboral
322A	Relaciones laborales
322B	Fomento y gestión del empleo
322C	Orientación e intermediación en el mercado de trabajo
323A	Promoción y servicios de la juventud
323B	Promoción de la mujer
324A	Formación profesional para el empleo
324B	Programas mixtos de formación y empleo
412D	Atención integrada de la salud
413A	Epidemiología y promoción de la salud
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
413D	Calidad y humanización de la asistencia sanitaria



Programas del grupo 1	
Programa	Denominación
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa
422A	Educación infantil y primaria
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
422C	Enseñanza universitaria
422D	Atención a la diversidad
422F	Educación permanente de adultos
423A	Promoción educativa
431A	Promoción de la vivienda
432A	Gestión del urbanismo
432B	Planificación territorial y sostenibilidad
452A	Libros, archivos y bibliotecas
455A	Gestión cultural
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
458A	Patrimonio artístico y museos
513C	Ordenación e inspección del transporte
521A	Telecomunicaciones
531A	Regadíos y explotaciones agrarias
521B	Desarrollo de la sociedad de la información
541B ⁵	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541C	Investigación y experimentación agraria
541E	Investigación sanitaria
541F	Fomento de la innovación tecnológica
716A	Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
717A	Promoción y desarrollo rural

⁵ Referido al contenido del programa en la sección 18 "Educación, Cultura y Deportes".



Programas del grupo 1	
Programa	Denominación
724A	Competitividad empresarial
751B	Promoción exterior
751C	Ordenación y promoción del turismo
751D	Ordenación y promoción de la artesanía
751E	Ordenación y promoción del comercio

Programas del grupo 2	
Programa	Denominación
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia
112B	Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma
121B	Administración de la Función Pública
121C	Relación y coordinación con las Corporaciones Locales
121D	Selección y formación del personal de la Administración regional.
126A	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
126D	Calidad de los servicios
131A	Coordinación de asuntos europeos
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad
411B	Gestión y administración sanitaria
412C	Selección y formación del personal sanitario
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
413C	Inspección sanitaria
413D	Calidad y humanización de la asistencia sanitaria
421A	Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
442E	Promoción y educación ambiental
443B	Protección , formación y defensa de los consumidores



Programas del grupo 2	
Programa	Denominación
511A	Dirección y servicios generales de Fomento
512A	Creación de infraestructura hidráulica
513A	Creación de infraestructura de carreteras
513B	Conservación y explotación de carreteras
541B ⁶	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541H	Investigación agroalimentaria y forestal
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones públicas
612B	Programación y control presupuestario
612E	Economía y gestión de fondos europeos
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
713A	Producción vegetal

Programas del grupo 3	
Programa	Denominación
111A	Actividad legislativa
126E	Ordenación del juego
441B	Coordinación hidrológica
442B	Ordenación y conservación del medio natural
442C	Gestión y protección de espacios naturales
442D	Calidad ambiental
442F	Evaluación ambiental y cambio climático
541I	Cartografía
612C	Control interno y contabilidad pública
612D	Administración del patrimonio

⁶ Referido al contenido del programa en la sección 51 "Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal".



613A	Gestión tributaria
631A	Gestión financiera
633A	Imprevistos y funciones no clasificadas
633B	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
633C	Fondo de reserva para deuda pública
011A	Deuda Pública
713B	Producción animal
718A	Política agraria comunitaria
722A	Política industrial energética

Como en el año anterior, se ha intentado realizar una vinculación más cualitativa a partir de la definición de los objetivos de cada una de las secciones en sus respectivas memorias. Nuevamente, las diferencias metodológicas en la forma de presentar los contenidos, y objetivos de cada una de las memorias hace que no se pueda hacer una comparación entre programas, en relación con el contenido de las memorias.

Igualmente, se mantiene el hecho de que las referencias específicas a objetivos y obligaciones en materia de igualdad, al margen el programa 323B “Promoción de la mujer”, correspondiente a la sección 71 “Instituto de la Mujer”, son escasas y de diferente nivel.

Destaca en este sentido la referencia en la sección 21 “Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural”, en relación con objetivos generales de la sección la siguiente mención:

...en la consecución de sus citados grandes objetivos se implementarán medidas transversales tales como la priorización en todas las medidas de ayuda de los proyectos presentados por los jóvenes y por las mujeres. Solo garantizando que jóvenes y mujeres gocen de igualdad de oportunidades de desarrollo profesional y personal en el ámbito rural que en el urbano, conseguiremos alcanzar nuestros objetivos de desarrollo rural y de vertebración territorial.

El resto de las menciones a actuaciones en materia de igualdad de carácter general o son de la sección 71 “Instituto de la Mujer”, o no están específicamente referidas a políticas de igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, sino de diferentes colectivos o situaciones de dificultad social.



En el ámbito de las actividades, si existe una mención específica en el programa 457A “Infraestructura, fomento y apoyo del deporte” de la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”, en los siguientes términos:

Actividad 2. Programas de promoción de la actividad física y el deporte dirigidos de forma especial a las mujeres

Además, esta actuación incorpora un indicador de seguimiento que contempla el total de participantes en el programa, en los siguientes términos:

- *Programa de apoyo deporte mujer*
- *Unidad de Medida: PARTICIPANTES*
- *Presupuestado: 5.000*

El resto de menciones a la situación social de las mujeres, o a la puesta en marcha de actividades destinadas al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se encuentran todas ubicadas en la sección 71 “Instituto de la Mujer”.

En términos generales, se debe seguir avanzando en orden a conseguir generalizar la definición de objetivos en materia de igualdad que sean de aplicación en el marco del programa presupuestario, en la previsión de actividades para el desarrollo de las obligaciones en materia de igualdad y en la fijación de indicadores específicos para el seguimiento de las actuaciones que garantizan la integración de la igualdad en el programa presupuestario.



4.5. PRINCIPALES CONCLUSIONES

A la hora de valorar las conclusiones que se exponen a continuación es necesario considerar dos elementos de contexto:

- La implantación de la estrategia de presupuestos de género y elaboración del informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es muy reciente, siendo este el segundo ejercicio en el que se aborda la elaboración de un informe de estas características.
- La actividad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017 no ha sido la habitual en la medida en que ha venido marcada por una larga prórroga de los Presupuestos Generales del ejercicio 2016, y por la consiguiente aprobación tardía de los Presupuestos Generales para 2017, lo que ha dificultado la implantación de la estrategia de presupuestos de género, por un lado; y, por otro, ha disminuido de forma considerable los plazos para la elaboración, tanto del proyecto de presupuestos para 2018, como de la documentación de acompañamiento, entre la que se encuentra el presente informe.

Considerando estas dos circunstancias, debe entenderse que se sigue estando en el punto de partida de una estrategia que tiene como objetivo la puesta en marcha de un proceso participativo con las diferentes secciones presupuestarias y agentes implicados en la elaboración y aprobación de los presupuestos, así como de diferentes agentes de la sociedad civil que contribuyan no sólo a mejorar la calidad y los contenidos de este informe, sino al desarrollo y la consecución de los objetivos de las políticas de igualdad y del propio proceso presupuestario.

Por lo tanto, este documento se encuadra aún en la fase de inicio para abrir el proceso de participación con los diferentes departamentos de acuerdo con las recomendaciones que se realizan en el último apartado de este informe.

En este contexto las principales conclusiones de este informe serían las siguientes:

- Más de la mitad (53) de los programas presupuestarios en los que se estructuran los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha presenta una vinculación con los ámbitos de intervención prioritarios definidos en las políticas de igualdad definidas, tanto en la normativa, como en el Plan estratégico autonómico en materia de igualdad; y, por lo tanto, tienen potencial y capacidad de contribuir al desarrollo de los objetivos de las políticas autonómicas de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Otros 28



programas presupuestarios tienen relación con las obligaciones transversales que, en materia de igualdad, establece la legislación vigente respecto de la integración de la igualdad de oportunidades en la actividad de las Administraciones públicas.

- El resto de los 19 programas presupuestarios en los que se estructuran los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha carecen de una relación evidente con los objetivos de las políticas de igualdad.
- Se puede hablar de un nivel de vinculación alto de los presupuestos con las políticas de igualdad debido, fundamentalmente, a un alto nivel de desarrollo normativo y programático de las políticas de igualdad en la región, que recogen obligaciones y objetivos que dependen para su consecución de la respuesta de diferentes ámbitos competenciales y, por lo tanto, de sus presupuestos. Dicho de otra forma, la capacidad transformadora de los presupuestos generales de Castilla-La Mancha en relación con sus políticas de igualdad es, teóricamente, muy alta.
- No obstante, aún se debe seguir avanzando hacia la consecución de un mayor nivel de integración de estas obligaciones en materia de igualdad, así como en la definición de más objetivos, y en la previsión de más actuaciones en las memorias de los diferentes programas presupuestarios que permitan una mejor valoración del informe de impacto de género desde cada uno de los programas diferentes del programa específico del Instituto de la Mujer.
- La posibilidad de hacer efectivo el alto poder transformador en materia de igualdad de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha va a depender de la concreción e integración de los objetivos de igualdad en cada uno de los programas. Esta integración y concreción de los objetivos de igualdad, debe materializarse en la puesta en marcha de un proceso abierto de elaboración del presupuesto que comprometa a los diferentes centros gestores y responsables de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria.
- Para avanzar en la calidad de este informe y de la estrategia de presupuestos de género es imprescindible abrir este proceso que se recoge como recomendación principal de este mismo informe.
- La utilidad de las informaciones recogidas en el presente informe, además de estar dirigidas a los diferentes órganos decisores en materia presupuestaria, tanto en el Ejecutivo (Consejo de Gobierno), como en el Legislativo (Cortes de Castilla La Mancha),



con la finalidad de incrementar su nivel de información sobre los compromisos adquiridos por las políticas públicas en materia de igualdad y la vinculación que con las mismas tienen los diferentes programas y secciones presupuestarias, ha de tener como destinatarios, sobre todo, a los propios departamentos gestores de la Administración autonómica, con la finalidad de que puedan orientar, identificar, planificar y cuantificar en el futuro sus aportaciones en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y, por lo tanto, su contribución al desarrollo del principio de transversalidad recogido en la legislación vigente en materia de igualdad.



4.6. RECOMENDACIONES DE FUTURO

En aras del desarrollo de la estrategia de presupuestos de género, se ofrecen en este informe una serie de recomendaciones de actuación a tener en cuenta en los próximos ejercicios presupuestarios. El proceso deberá responder a criterios de mejora continuada y de coordinación interdepartamental, bajo el impulso de la Comisión de Igualdad y los recursos destinados al efecto desde la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en calidad de departamento competente en materia presupuestaria, y del Instituto de la Mujer, organismo especializado en el desarrollo de las políticas de igualdad y competente en el impulso y coordinación de las mismas en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A tal fin, se sugiere para el corto plazo, al menos, las siguientes actuaciones:

- La elaboración de las disposiciones necesarias en desarrollo de a las funciones de la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha, no sólo en la elaboración del informe, sino en el impulso del proceso de implantación de la estrategia de integración de la igualdad en el proceso presupuestario.
- La comunicación a todos los órganos gestores de los resultados de la clasificación de programas realizada y del nivel de desarrollo de la estrategia de presupuestos de género iniciada.
- La verificación de los ámbitos prioritarios de intervención en colaboración con los órganos gestores de los programas y secciones presupuestarias.
- La capacitación de los equipos encargados de participar en la estrategia de presupuestos de género de cada una de las secciones presupuestarias.
- La constitución de un grupo de trabajo compuesto por representantes de los órganos gestores de los programas y secciones identificados como prioritarios, con el objetivo de incorporar los elementos de evaluación ex ante de impacto de género en la elaboración de presupuestos de 2019. El diseño de este proceso podría incluir, al menos, los siguientes contenidos:
 - Objetivos de las políticas de igualdad que son de aplicación en relación con los objetivos y ámbito de intervención de cada programa.
 - Concreción de las contribuciones que se realizarán a dichos objetivos desde cada uno de los programas y/o secciones presupuestarias, en particular, en relación con la



identificación de actuaciones, indicadores de seguimiento y cuantificación presupuestaria.

- Valoración de indicadores para la medición del impacto de género de cada programa.
- La elaboración de contenidos adicionales para el informe de impacto de género que facilite una mayor información sobre el desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en particular contenidos referidos a:
 - Diagnóstico de situación y resultados esperados relativos a los objetivos y prioridades de intervención anuales.
 - Elementos relacionados con la implementación de las obligaciones transversales en materia de igualdad tales como:
 - La situación de la presencia de mujeres y hombres en el empleo público, y las actuaciones de formación en materia de igualdad desarrolladas
 - El desarrollo de las estadísticas de género y el nivel de integración de indicadores y datos segregados de las estadísticas públicas.
 - El despliegue de los instrumentos de transversalidad y el funcionamiento de los organismos relacionados.
 - Las iniciativas puestas en marcha en materia de comunicación no sexista.

Además, se reitera la necesidad de que, en el medio y largo plazo, en la estrategia de presupuestos de género debería plantearse otro tipo de operaciones que faciliten una visión integral de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la acción pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la puesta en marcha de nuevos análisis y nuevos instrumentos, desde un enfoque de mejora continua de la estrategia.

Tales instrumentos podrían ser:

- La cuantificación de los importes de gasto comprometidos en el desarrollo de la estrategia de transversalidad.
- La ampliación del análisis de género a los ingresos presupuestarios.
- El establecimiento de medidas de refuerzo presupuestario dirigidas a fortalecer presupuestariamente los impactos positivos y las contribuciones a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres de especial valor.



Castilla-La Mancha

Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha
**Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas**

CERTIFICACIÓN

Referencia: **Cert. CI 1/2017**

JOSÉ ANTONIO MARCHANTE CAMUÑAS, FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE CASTILLA-LA MANCHA:

En virtud de la facultad conferida por el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha celebrada el pasado día 9 de octubre de 2017, y, de conformidad con lo dispuesto en artículo 15.2.a) de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 2.2.a) del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, **quedó aprobado y emitido el Informe de Impacto de Género del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018**, que se incluirá en el Tomo II del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Y para que conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Toledo, a 18 de octubre de 2017.

EL SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO MARCHANTE CAMUÑAS